



Gobierno Regional



GORE-ICA

Resolución Directoral Regional N°0054 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, 24 ABR. 2014

Visto, la Resolución Directoral Regional No. 0123-2013-GORE-ICA/ORADM, el Informe No. 003-2014-GORE-ICA-OAPH/NCHB y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Regional No. 0123-2013-GORE-ICA/ORADM, de fecha 05 de Noviembre del año 2013, resuelve en el Artículo Primero declarar fundado el Recurso de Apelación interpuesto por el servidor Sr. ANTONIO JAVIER DE LA CRUZ NUÑEZ contra la Resolución Directoral No. 0168-2013-GORE-ICA/OAPH, de fecha 30 de Setiembre del año 2013 que declara improcedente su solicitud de reconocimiento y pago del incentivo laboral por concepto de racionamiento de los años 2000 al 2006 y dispone en el Artículo Segundo que la Oficina de Administración del Potencial Humano expida el acto resolutivo a favor del recurrente efectuando la liquidación y/o devengados que le pueda corresponder por dicho concepto, que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, conforme se verifica en las planillas de racionamiento de los años 2000 al 2006, el Sr. ANTONIO JAVIER DE LA CRUZ NUÑEZ no percibió el beneficio de la asignación por concepto de racionamiento en los periodos del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2000 y del 01 de Abril del año 2002 al mes de Agosto del año 2006 durante los cuales laboró en la condición de personal contratado por las modalidades de suplencia y servicios personales conforme a las Resoluciones Presidenciales Regionales No. 0242-2000-CTAR-ICA/PE, Nos. 0247, 337, 441 y 601-2002-CTAR-ICA/PE; Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 0062, 0608 y 0669-2003-GORE-ICA/PR, Nos. 0019, 0082 y 0425-2004-GORE-ICA/PR, Nos. 0016, 0465, 0552, 0623 y 0714-2005-GORE-ICA/PR, Nos. 0030, 0119, 0176, 0273, 0306, 0366, 0407 y 469-2006-GORE-ICA/PR;

Que, mediante el Informe No. 062-2013-OAPH-ACAP/HEEC, el responsable del control de asistencia de personal de la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica, informa sobre las horas adicionales laboradas (racionamiento) por el Sr. ANTONIO JAVIER DE LA CRUZ NUÑEZ en los periodos comprendidos entre el mes de Agosto al mes de Diciembre del año 2000 y del mes de Abril del año 2002 al mes de Agosto del año 2006;

Que, siendo requisito para el otorgamiento de la asignación por concepto de racionamiento el haber laborado las horas adicionales requeridas por las Directivas internas para su percepción, el recurrente acorde a lo informado por el responsable del control de asistencia y permanencia de la Oficina de Administración del Potencial Humano cumple con esta condición, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Directoral Regional No. 0123-2013-GORE-ICA/ORADM, de fecha 05 de Noviembre del año 2013, la Oficina de Administración del Potencial Humano ha procedido a efectuar la liquidación de los devengados a reconocer al servidor ANTONIO JAVIER DE LA CRUZ NUÑEZ por concepto de asignación por racionamiento del periodo comprendido entre el 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2000 y del mes de Abril del año 2002 al mes de Agosto del año 2006, la que asciende al monto de Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 45/100 Nuevos Soles (S/. 32,945.45);





Que, mediante Memorando No. 492-2014-GRPPAT-SGPRES, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal para el pago de la asignación por concepto de racionamiento no percibido a favor del Sr. ANTONIO JAVIER DE LA CRUZ NUÑEZ en el monto de Nueve Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9,600.00), por contar la Meta 0035 con el crédito presupuestario en la Específica Determinada 2.1.1 9.3 99 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley No. 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Leyes Nos. 27902, 28926, 29053, el Decreto Regional No. 001-2004-GORE-ICA y la Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del Sr. ANTONIO JAVIER DE LA CRUZ NUÑEZ, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Ica, cargo de Chofer III, Nivel Remunerativo STB, la cantidad de Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 45/100 Nuevos Soles (S/. 32,945.45) como devengados por concepto de racionamiento no percibido en los periodos comprendidos entre el 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2000 y del 01 de Abril del año 2002 al mes de Agosto del año 2006 laborados en la condición de personal contratado por la modalidad de suplencia y servicios personales, que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la cantidad de Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 9,600.00) como pago a cuenta de los devengados por concepto de racionamiento a favor del Sr. ANTONIO JAVIER DE LA CRUZ NUÑEZ, servidor nombrado de la Sede Gobierno Regional de Ica, cargo de Chofer III, Nivel Remunerativo STB.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Meta 0035, Específica Determinada 2.1.1 9.3.99 Otras ocasionales, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Nieves E. Coronado Beñites
C.P.C. NIEVES E. CORONADO BEÑITES
DIRECTORA GENERAL